

## RECONOCIMIENTOS



CERTIFICATE OF AWARDING  
THE ACADEMIC WOLD STAR

ESTRELLA ACADÉMICA  
DEL MUNDO: Academia  
de Educación Autorizada  
de Rusia, Moscú, 1996



PREMIO  
IBEROAMERICANO A LA  
EXCELENCIA  
EDUCATIVA: Punta del  
Este, Uruguay, 2005.

ABIQUA

CALIDAD SURAMÉRICA  
2008 ABIQUA:  
Asociación Brasileira,  
para el incentivo de la  
calidad, Rio de Janeiro  
Brasil 2008.



LATIN AMERICAN  
QUALITY AWARDS

EMPRESA  
COLOMBIANA 2008:  
Latin America Quality  
Institute of Panamá,  
Bogotá 2008

BIZZ

PREMIO BIZZ-2013:  
Otorgado por la World  
Confederation of  
Bussinesses, París,  
2013.



Premio de Estudios  
Iberoamericanos de la  
Rábida en ciencias  
Sociales y Jurídicas 2015.  
Sevilla, España

**CORPORACION  
UNIVERSITARIA  
DEL META**

CARRERA 32 No. 34B-26  
CÁMPUS SAN FERNANDO

TELÉFONO: 57 (8) 662 1825  
EXTENSIÓN: 102 FAX: 662 1827

rectoria@unimeta.edu.co

VILLAVICENCIO-META  
COLOMBIA



**UNIMETA**  
Fundada en 1985  
**RECTORADO**

### Resolución N°266 (29 Diciembre de 2016)

Por la cual se reglamentan los requisitos y procedimientos para elaborar y tramitar las propuestas y trabajo de grado

La Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL META**, en uso de sus atribuciones legales y las que confieren los estatutos y en atención a lo estipulado en el Reglamento de Titulación de Grados y Postgrados establecido mediante Acuerdo N°013 del 20 de diciembre de 2016.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Requisitos para la presentación de propuestas de trabajo de grado. Los requisitos para que un estudiante pueda presentar propuesta de trabajo de grado son los siguientes:

Para los estudiantes de pregrado:

- Deberán haber cursado y aprobado mínimo el 60% de los créditos académicos del programa al que pertenecen.
- Presentar la auditoria académico que de fe del literal anterior.

Para los estudiantes de Postgrados:

- Haber cursado y aprobado mínimo el 80% de los módulos del programa académico.
- Presentar la auditoria académica que de fe del literal anterior.

**Parágrafo.** El egresado presentará propuesta del trabajo de grado, también, según lo establecido en esta Resolución.

**Artículo 2.** Formulación de la propuesta de trabajo de grado. Los estudiantes y egresados desarrollarán la propuesta de trabajo de grado de acuerdo a los formatos institucionales para tal fin y ésta deberá contener lo siguiente:

- Titulo e información del Proyecto
- Área, línea y sublínea de investigación
- Estado del arte
- Planteamiento del problema y la pregunta de investigación,
- Objetivos (General y específicos)
- Justificación
- Marcos de referencia (Geográfico, histórico, teórico, conceptual, legal)
- Metodología
- Cronograma de actividades
- Presupuesto y
- Bibliografía





**Parágrafo:** deben presentarse según formato anexo y con un máximo de diez (10) páginas.

**Artículo 3. Entrega.** Formulada la propuesta de trabajo de grado el estudiante o egresado la entregará a su respectiva Jefatura de Programa o al Jefe del Departamento de Especializaciones y Maestrías según el caso, en medio físico y acompañado por la auditoría académica.

**Artículo 4. Aval.** Una vez entregada la propuesta de trabajo de grado, dentro de los quince (15) días calendario el Jefe de Programa o el Jefe del Departamento de Especializaciones y Maestrías informará al Director de Investigaciones en el formato establecido si el tema de investigación cumple con la pertinencia e idoneidad.

**Artículo 5. Director del Trabajo de Grado.** El Jefe de Programa o el Jefe del Departamento de Especializaciones y Maestrías asignará al respectivo director de trabajo de grado quien deberá, realizar el acompañamiento disciplinar y específico tanto a la propuesta de trabajo de grado como al trabajo de grado mismo.

Para el caso de postgrados el Director de Trabajo de Grado será asignado de acuerdo al perfil de los profesores de la institución.

**Artículo 6. Comité de Aprobación.** El primer sábado del mes se realizará un Comité de Aprobación de propuestas de trabajos de grado, integrado por los Jefes de Programas y Jefes de Departamento respectivos, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Postgrados y Educación Continuada y el Director de Investigaciones. El Comité revisará y evaluará las propuestas de trabajo de grado y éstas pueden ser aprobadas, rechazadas o aprobadas con correcciones.

**Artículo 7. Requisitos para la presentación de trabajo de grado.** Los requisitos para que un estudiante o egresado pueda presentar trabajo de grado son los establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo 013 de 2016 Reglamento de Titulación de Grados y Postgrados.

**Artículo 8. Contenido de los trabajos de grado.** Los trabajos de grado deberán ajustarse a las reglas establecidas en las normas APA, tanto para las preliminares como para las referencias y citas bibliográficas. El contenido será el siguiente:

#### Contenido

- **Introducción:**
- ✓ **Justificación**
- ✓ **Problema**
- ✓ **Objetivos (General y específicos)**
- ✓ **Hipótesis**
- ✓ **Alcances**
- ✓ **Limitaciones**